



RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3367 03 de octubre de 2019

Por la cual se concede el título de Doctor en Educación, post mortem, al
señor **Rubén Darío Ceballos Agudelo**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 25 del Acuerdo Superior 01 de 1981, reglamentado por el Acuerdo Superior 134 del 1 de marzo de 1998, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de la Facultad de Educación, en sesión 2402 del 23 de agosto de 2019, decidió recomendar, ante el Consejo Académico, el otorgamiento del grado post-mortem al señor **Rubén Darío Ceballos Agudelo**, con cédula 70.058.384, solicitado por su hijo, el señor Javier Mauricio Ceballos Rueda.
2. El señor **Ceballos Agudelo**, se encontraba matriculado en el programa de Doctorado en Educación; al momento de su deceso llevaba aprobado más del 80 por ciento de los créditos académicos y no registra ninguna sanción según información dada por el Departamento de Admisiones y Registro.
3. La Facultad de Educación considera necesario otorgar este título entendiendo que es un reconocimiento a la pasión y el compromiso de Rubén con su educación, a su interés en el entorno universitario, con sus compañeros y profesores.
4. El Consejo Académico en análisis de las disposiciones que regulan los títulos post mortem, ha advertido que si bien tal figura se reglamenta para quienes fueron estudiantes de los programas de pregrado ofrecidos por la universidad y habiendo cumplido las directrices contenidas en el artículo 25 del Reglamento Estudiantil de Pregrado y su Acuerdo Superior reglamentario 134 de 1998, esta Corporación como máximo ente Académico de la Universidad, ha interpretado en otras oportunidades, a través de la analogía legal, “que al no existir disposición en posgrado y al ser esencialmente igual para resolver la situación jurídica es procedente conceder lo pedido, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos”.
5. Esta Corporación, después del estudio y análisis de la hoja de vida del señor **Rubén Darío Ceballos Agudelo**, estima que cumple con los requisitos establecidos en virtud de los considerandos anteriormente expuestos y

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Teléfono: 219 50 20 • Fax: 219 50 38 • Apartado: 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Secretaría General

Resolución Académica 3367 de 03-10/2019

2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder el título de Doctor en Educación, post mortem, al señor **Rubén Darío Ceballos Agudelo**, con cédula de ciudadanía 70.058.384, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

ELMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA
Presidente (E)

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia